



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del
interés superior del niño y adolescente- Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORES

Ludeña Montes, Nicoles Jazmin (orcid.org/0000-0002-9223-3164)

Sedano Fasabi, Esperanza (orcid.org/0000-0001-5351-5620)

ASESOR:

Dr. Prieto Chavez, Rosas Job (orcid.org/0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2023

Dedicatoria

Nuestro trabajo es dedicado a Dios por guiarnos y conducirnos por el bien y así continuar la carrera dado que, gracias a Él, hemos logrado nuestros objetivos y metas propuestas.

Agradecimiento

Agradecemos a todas las maravillosas personas que nos han apoyado de modo directo e indirecto en nuestro trabajo de investigación, agradecemos a todos los docentes que nos brindaron sus conocimientos y en especial al Dr. Prieto Chavez Rosas Job por su paciencia brindada hacia nosotras.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	18
3.1 Tipo y diseño de investigación	18
3.2 Categoría, Sub Categoría y Matriz de Categorización	18
3.3 Escenario de estudio	20
3.4 Participantes	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6 Procedimiento	22
3.7 Rigor científico	22
3.8 Método de análisis de datos	22
3.9 Aspectos éticos	23
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.	24
CONCLUSIONES.	33
RECOMENDACIONES.	34
ANEXOS	xi

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías	20
Tabla 2 Datos de participantes	21
Tabla 3 Validación y confiabilidad	22

RESUMEN

El trabajo que se realizó se planteó el objetivo general Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente Lima, 2022., en la que uno de los progenitores impide o dificulta el contacto del otro progenitor con los hijos después de una separación, se conoce como alienación parental, donde se tiene un impacto negativo en el bienestar de los menores y en las relaciones familiares a largo plazo. El presente trabajo tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica con diseño fenomenología, el instrumento fue la guía de entrevista semiestructurada, y se obtuvo respuesta de 10 participantes entre ellos 1 juez, 1 especialista legal, 2 fiscales, 6 abogados, y se llega a la conclusión que la variación en la tenencia de un niño o adolescente puede tener un impacto significativo en su bienestar y desarrollo, y es crucial evaluar esta variación desde la perspectiva del interés superior del menor.

Palabras clave: Variación, tenencia, interés, derecho y bienestar.

ABSTRACT

The work that was carried out set out the general objective: Analyze the application on the variation of possession in the affectation of the best interests of the child and adolescents, Lima, 2022., in which one of the parents prevents or hinders the contact of the other parent with children after a separation, is known as parental alienation, which has a negative impact on the well-being of the minors and long-term family relationships. The present work had a qualitative approach, of a basic type with a phenomenology design, the instrument was the semi-structured interview guide, and a response was obtained from 10 participants, including 1 judge, 1 legal specialist, 2 prosecutors, 6 lawyers, and we reached The conclusion is that the variation in the possession of a child or adolescent can have a significant impact on their well-being and development, and it is crucial to evaluate this variation from the perspective of the best interests of the child.

Keywords: Variation, tenure, interest, right and well-being.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 2 que es un derecho fundamental el proteger al niño, niña y adolescente, asimismo protege a la familia toda vez que es una institución que es fundamental dentro de nuestra sociedad. (Constitución Política, 1993)

La realidad problemática que se investigo se da a través de los años, siendo que existe posturas donde las ataduras familiares cada vez son mucho más intolerables y es cuando se da el inicio de la rotura del hogar, y se debe de resaltar que quien más perjuicio tienen son los niños ya que son ellos los que sufren porque serán separados por uno de los progenitores.

Poder Judicial. (2021) refiere que en el momento que uno de los padres obtiene la tenencia, es cuando se da esta realidad problemática porque en muchas ocasiones este progenitor no le da la viabilidad al otro padre para que continúe el lazo fraternal con los menores y de esa manera les quitan y vulneran el derechos del interés del menor al no tener el amor y entre otras cosas del padre que se le separa, es por ello que emerge este trabajo de investigación siendo uno de los problemas donde nace la variación de la tenencia, o por el contrario el que solicita la variación es el que ejerció violencia contra los menores o sabiendo que tienen medidas de protección como es el caso del “Expediente 02293-2021-0-0901-JR-FC-06, del sexto juzgado de familia de la sede central de Lima Norte.

Es por ello, que cuando hablamos de una variación de tenencia, podemos mencionar que se realiza a través de un mecanismo, donde uno de los progenitores desea tener a su menor de edad, bajo cuidado para así poder protegerlo, por diferentes circunstancias, como puede ser que no le dejen ver, porque la parte que tiene la tenencia es un mal ejemplo para el menor o tal vez sea porque está ejerciendo maltrato físico o psicológico, en otros casos solicitan la variación de una forma irregular.

Si bien es cierto esta variación se encuentra plasmada dentro del artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes, pero es importante deducir las problemáticas que se puedan dar dentro de este mecanismo, el artículo mencionado busca dar una seguridad al menor de edad, ya que lo que refiere es en primer lugar, que el cambio no debe ser abrupto si no de una manera progresiva,

pero se puede establecer que en el caso líneas arriba el juez tiene que valorar en primer lugar las medidas de protección que le dieron a las menores y cuáles fueron las razones para que hayan emitido las medidas, por otro lado menciona que es necesario este cambio y que se realice de manera inmediata, pero no valora que esta acción afectaría al menor de edad, porque el progenitor que tiene al menor en su cuidado puede realizar alienación parental, como es de verse en el caso plasmado, ya que si bien es cierto la madre no se lleva a las dos menores, si no solo a la última, lo que la progenitora está haciendo es llenarle de cosas malas en contra del padre que ni siquiera puede ver a su menor, por más que existe varias denuncias en contra de ella por el maltrato que ocasionaba a las hijas, es así que al momento de dar la variación, el menor o adolescente pueda estar en contra del padre que tenía la tenencia o que solicita que se dé la variación causando rechazo al progenitor, afectando de esa manera no solo al padre si no que vulnera el interés del niño y adolescente. (Constitución Política Del Perú, 1993)

Debemos de mencionar que la tenencia da desde el momento que los padres deciden separarse o que nunca tuvieron una relación matrimonial o convivencial, en este caso la separación trae consecuencias, y no piensan en el menor y el que logre quedarse con él ha ganado, sin darse cuenta que los que sufren son los hijos. Es más, muchas veces cuando unos de los padres obtienen la tenencia, lo que hacen es un maltrato como venganza de que uno de los padres se fue. Y cuando ejercen ese maltrato le dicen o le hablan al menor mal del otro padre.

Es por ello, que lo que buscamos con este trabajo, es demostrar esta realidad problemática que surge en nuestro país, ejemplo de ello está el expediente mencionado en líneas arriba, ya que en los juzgados de familia existen varios expedientes donde se solicita la variación de la tenencia y en algunos casos los padres que lo solicitan tienen medidas de protección y el juez no advierte el peligro que se pueda dar a la menor.

Entonces nos planteamos como pregunta general ¿Cuál es la Aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022, y como preguntas específicas ¿Cuál es el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022?, asimismo, ¿Cuál es el análisis que efectúan

los jueces en la variación de tenencia para respetar sus derechos y no afectar al niño y adolescentes con la alienación parental – Lima 2022?

Siendo que el trabajo que se desarrolla es relevante ante la sociedad, porque lo que buscamos es realizar un análisis profundo de la “Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente” y de esa manera damos a conocer nueva información sobre esta problemática que existe en nuestro país, asimismo indagamos de cómo el juez de familia procede dentro de esta clase de procesos, y de esa manera obtendremos nuevos antecedentes para que se tenga como precedente para futuras investigaciones.

Se justificó teóricamente, toda vez que, en el presente trabajo, busco dar nuevos aportes sobre esta realidad problemática, donde se pueda demostrar que existe una afectación al interés del menor al momento de realizar la variación de la tenencia.

Asimismo, el trabajo apunto a visualizar al operante de justicia, como a la sociedad, que se encuentra con esta realidad que se le denomina “Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente”. Donde se debe establecer medidas para no afectar el interés de los menores.

Por otro lado, se justifica en la práctica, toda vez que se arribó a claras recomendaciones para que de esa manera se evite impactar al menor o dar alternativas sobre la afectación del interés del menor al momento que se aborde la problemática que nos estamos planteando la cual se puede mencionar que es poco atendida.

De la misma manera, se tiene la justificación dentro del campo legal del trabajo que se trata sobre cómo se realiza la variación de la tenencia que se encuentra señalada en el artículo 82 del código del niño y adolescente, las declaraciones de los derechos del niño, entre otros, donde se busca dar un análisis exhaustivo para que de esa manera se actualice con nuevos conocimientos científicos. (Código de Los Niños y Adolescentes, 2023)

Por lo que, planteamos como objetivo general: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022 y como objetivos específicos: Describir el análisis que realizan los

jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022, Describir el análisis que efectúan los jueces en la variación de tenencia para respetar sus derechos y no afectar al niño y adolescentes con la alienación parental – Lima 2022

Y es así, que se llega a los siguientes supuestos: Que dentro de la aplicación sobre la variación de tenencia existe una afectación del interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

Asimismo, que el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia afecta el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022, y que el análisis que efectúan los jueces en la variación de tenencia muchas veces no respetan sus derechos y afectan al niño y adolescentes con la alienación parental – Lima 2022

II. MARCO TEÓRICO

López (2017) en su trabajo de investigación realizó un análisis descriptivo de la teoría fundamentada, el tipo de investigación es básica, con un enfoque cualitativo y con un diseño transversal no experimental y llega a la conclusión que el sistema que más beneficia es el de la custodia de los menores que es compartida por los progenitores, cuando los padres llegan a separarse, donde lo que se busca es que sea de una manera idónea para que estos tengan una relación cercana y seguir con el desarrollo de sus hijos y de esa manera no exista una negatividad en la separación que se pueda dar en las parejas y exista una estabilidad en el interés de los infantes y adolescentes.

Rodríguez (2019), realiza un trabajo donde se puso como objetivo examinar los conflictos de intereses entre padres separados e hijos en el ámbito del cuidado personal o tuición de niños, niñas, el tipo de investigación es básica, es descriptivo con un enfoque cualitativo y con un diseño transversal no experimental y adolescentes donde llega a la conclusión que en los procesos de tenencia de Chile utilizan muchas veces una alternativa donde es la madre quien va acceder al cuidado de los menores y en algunas ocasiones usan alternativas diferentes, prevaleciendo el cuidado del menor.

Tocalema (2017), en su investigación ha tenido como objetivo poder identificar como influye la suspensión de régimen de las visitas en el interés superior del menor, el tipo de investigación es básica, es descriptivo con un enfoque cualitativo y con un diseño transversal no experimental, donde concluye que perjudican el derecho que tiene los menores y más cuando ya han sido afectados con la separación de los padres y que no pueden tenerlos juntos en el desarrollo de su vida.

Larios & Vincés (2022), en su trabajo de investigación se plantearon determinar si la tenencia va garantizar el interés superior de los menores, donde el tipo de investigación es básica, es descriptivo con un enfoque cualitativo y con un diseño transversal no experimental, donde utilizaron la teoría fundamentada y llegan a la conclusión que el discernimiento empleado dentro de la tenencia busca resguardar el derecho del menor cuando se evalúen a los progenitores toda vez

que no se da una evaluación adecuada como es los exámenes psicológicos para proteger el cuidado que se realiza con los menores.

Reyes (2021), realiza un trabajo de investigación donde tiene como objetivo buscar determinar se afecta la tenencia compartida con el interés superior del niño y adolescente, utilizo el tipo básico con enfoque cuantitativo para lo cual se utilizó el instrumento de las encuestas, asimismo el método que aplico la investigadora en la recopilación de información es deductivo llegando a la conclusión, que la tenencia compartida va afectar de una manera superior a los menores de edad, toda vez que no existe una eficacia dentro de la aplicación que debería proteger a los infantes y adolescentes.

Sánchez (2018), dentro de su investigación tiene como objetivo, determinar si existe un adecuado control por parte del equipo multidisciplinario en los casos orientados a tenencia compartida, siendo que utilizo un análisis descriptivo de la teoría fundamentada el tipo de investigación es básica, con un enfoque cualitativo donde realizo un contraste con diferentes autores sobre su objetivo planteado el cual concluye que el equipo multidisciplinario que está conformado por diferentes profesionales deben de realizar un seguimiento para que de esa manera exista un control eficaz y no se afecte a los menores de edad y con esa función puedan ayudar a los progenitores a llevar una vida sana por el bienestar y el interés de sus hijos.

Hoy en día, las separación de los padres trae fuerte consecuencias en los menores de edad, ya que lo único que los progenitores buscan es poder tener un trofeo con ellos, el cual vendrían hacer los hijos, sin darse cuenta que a la larga lo único que están logrando es hacer un maltrato, vulnerando así el interés superior de estos menores, que no tienen culpa de que los progenitores no se llegaron a comprender, y se debe precisar que la patria potestad lo tienen ambos, siendo que la tenencia y el cuidado lo tendrá uno de ellos o los dos padres.

Continuando con el desarrollo del trabajo de investigación se debe de precisar que tenemos como primera categoría la variación de tenencia, y si bien, Nuestro Código de los niños y adolescentes, nos señala una concepción legal sobre la tenencia cuando nos puntualiza que desde que los progenitores se separan, lo van a determinar por un acuerdo de ambos padres, donde deben de tomar en

cuenta lo que refiere el menor y si no están de acuerdo lo va resolver el juez, se debe también buscar dar la legalidad correspondiente para que el menor no pierda la conexión con el otro progenitor y no se vulnere el derecho de ejercicio del padre y se pueda buscar que se salvaguarde el interés del menor que se encuentra consagrado no solo en el código de niños y adolescentes sino también en concordancia con la convención de los derechos de los menores en su artículo 9, numeral 1 y siguientes.

Tenemos que dentro de la teoría que la custodia son aspectos importantes de las relaciones familiares y están destinados a proteger los derechos y el bienestar de los niños, reconociendo que no son solo derechos de los padres, sino que también son derechos del niño para su desarrollo integral.(Varsi Rospigliosi, 2012).

Desde un enfoque legal en el derecho familiar tenemos que el artículo 81º promueve la tenencia compartida como la opción preferida en casos de divorcio o separación de los padres. Este enfoque busca fomentar la cooperación entre los padres y garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a mantener una relación significativa con ambos progenitores, siempre que sea en su mejor interés. Sin embargo, en los casos en los que los padres no puedan llegar a un acuerdo y sea necesario que un magistrado tome una decisión, se menciona que la tenencia compartida debe ser la primera opción que el juez considere. Esto significa que, en ausencia de circunstancias excepcionales que justifiquen la tenencia exclusiva, se buscará establecer un régimen de custodia compartida.(Código de Los Niños y Adolescentes, 2023)

Asimismo, se promueve la resolución de conflictos a través de la conciliación extrajudicial o la mediación, donde los padres pueden llegar a un acuerdo sobre la custodia compartida con la ayuda de un mediador o consejero. Esto fomenta la participación activa de los padres en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar del niño.

Asimismo, tenemos las clases de tenencias donde se puede establecer la tenencia de hecho y la tenencia de derecho, donde la primera no se va a dar una seguridad toda vez que los dos padres ejercen la tenencia y el que no vive con él

puede sacar al menor y llevárselo, mientras que en la tenencia de derecho ejerce esta mediante una sentencia o conciliación.

Por otro lado, se debe de tener en cuenta que el art. 82, nos refiere de la variación de la tenencia o la modificación de la custodia suele considerarse en situaciones en las que se argumenta que el progenitor que tiene la custodia actual no está cumpliendo adecuadamente con sus responsabilidades o que existen circunstancias que justifican un cambio en el mejor interés del niño, niña o adolescente. (Código de Los Niños y Adolescentes, 2023)

Es así, que la variación de la tenencia generalmente se lleva a cabo a través del sistema legal, y un juez es el que revisará las pruebas y los argumentos presentados por ambas partes antes de tomar una decisión

El autor Gómez (2018) refiere que se debe de tener en cuenta que el menor de edad debe de ser considerado como un sujeto que tiene derecho al igual que los padres, no siendo un trofeo el cual se debe de proteger y de esa manera no se vulnera sus derechos que tiene y que se encuentran protegido no solo por las leyes nacionales si no también internacionales, dándole una tutela dentro de su hogar y nuestra sociedad, y mucho más cuando estos menores se encuentran vulnerados en su intereses como se encuentra establecido.

Es por ello que tenemos que autor Belluscio (1996) refiere que cuando se habla de tenencia estamos hablando de que es una relación que se encuentra reglamentada en el código, donde esta no puede ser impropia a la unión paternal y tampoco dentro de la ley, toda vez que los padres tienen roles que se le atribuye para que cumplan con su obligación de protegerlos, y que los preceptos a los que se refiere el artículo 81 es por el bien de los menores donde se va buscar el interés de ellos.

Asimismo, tenemos que el autor Fernández (2017), refiere que esta alineación es una conducta que no se justifica, toda vez que deteriora y lastima la relación que puede existir entre uno de los padres con su hijo, siendo que existe un vacío legal con lo que respecta a este problema, es más el niño es vulnerado totalmente toda vez que los órganos del estado muchas veces no toman en consideración esta alineación que pueden realizar uno de los padres para que no le quiten la tenencia, donde se debe de buscar las protecciones necesarias para

que los lazos que existen entre los padres alienados y los hijos vulnerados se vuelvan entrelazar.

Por otra parte, el autor Aguilar (2009) nos refiere que, en el caso de la tenencia compartida, es otro gran problema que se da en nuestro país, cuando se da una alienación parental, toda vez que uno de los padres será el más perjudicado por motivos que no tenga la misma capacidad económica que tiene el otro padre, ya que no podrán darle las mismas comodidades que el menor este acostumbrado, y en ese punto el otro inicia la alienación parental, poniendo en contra al hijo al querer mostrar que nunca le podrá dar las mismas cosas que él, le puede dar.

Asimismo, dentro de la categoría de variación de tenencia tenemos la sub categoría de alienación parental donde el autor Valdebenito (2021) refiere que la mediación familiar es una herramienta valiosa para abordar conflictos familiares, pero su complejidad radica en la necesidad de manejar las emociones, las dinámicas familiares, las implicaciones legales y la diversidad de problemas de manera efectiva. Un enfoque multidisciplinario y el reconocimiento de los recursos familiares son fundamentales para su éxito en la resolución de conflictos que afectan la continuidad de las relaciones parentofiliales.

Asimismo, el síndrome de la alineación, para el autor Bolaños (2002) se va dar desde el momento de ruptura de la relación, siempre y cuando los miembros lo aceptan y permiten, ya que todos son responsables de sus actos, siendo que al permitirlo existirá el rechazo desde el momento que se rompe el lazo de pareja y que se volvió mucho más conflictivo que antes, afectando a los menores de dicha relación que se partió en dos y que solo busca el bienestar de cada uno, sin afectarle si vulneran a sus hijos.

Por otro lado, Sánchez & Barrera (2023), señalan que la variación de tenencia se debe de tener en cuenta un enfoque legal que busca equilibrar la protección inmediata del menor en situaciones de peligro con la consideración de la necesidad de garantizar los derechos legales y procesales de todas las partes involucradas en disputas la tenencia o tutela. El uso del apremio personal total o parcial se contempla como una medida extrema y se reserva para situaciones en las que otras medidas han resultado insuficientes.

Asimismo, Zavaleta & Rivera (2023) refieren que es importante destacar que el síndrome de alienación parental es un concepto controvertido y no se encuentra sin controversias en la comunidad legal y psicológica. Algunos argumentan que el SAP es una teoría poco respaldada por la evidencia científica y que puede utilizarse en disputas legales de custodia de manera inapropiada. Por lo tanto, su aplicación y reconocimiento varían según la jurisdicción y el contexto legal.

Pineda (2018) menciona que dado que no hay una legislación específica que aborde directamente la alienación parental, la jurisprudencia y la interpretación de las leyes existentes pueden desempeñar un papel importante en la forma en que se manejan estos casos en la práctica y si bien el artículo 85 del Código de los Niños y Adolescentes podría proporcionar una base legal para abordar cuestiones relacionadas con la comunicación entre el hijo y el progenitor no custodio. Sin embargo, es importante recordar que este artículo podría no abordar adecuadamente el fenómeno de la alienación parental en su totalidad.

Alemán (2020) Refiere que el abordaje del SAP debe ser integral y adaptado a las circunstancias específicas de cada caso. Lo esencial es proteger el bienestar del niño, promoviendo una relación saludable con ambos padres siempre que sea posible. El enfoque interdisciplinario, que combina terapia, apoyo psicológico, asesoramiento legal y, en algunos casos, mediación familiar, puede ser necesario para lograr este objetivo.

Asimismo, Cabanilla L & Caveda (2018) se tiene como categoría dos, el interés superior del niño y adolescente, donde los autores refieren que garantizar el "Interés Superior del Niño" es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los menores en todas las circunstancias. Este principio es respaldado por tratados y convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y es un recordatorio constante de que los derechos y necesidades de los niños deben estar en el centro de todas las decisiones y acciones que los afecten.,

Santos (2018) Este principio es fundamental en el ámbito de los derechos de los niños, y su aplicación es esencial para garantizar que todas las decisiones y acciones que los afecten se tomen en función de su bienestar y desarrollo. Esto es

especialmente importante cuando los niños no pueden tomar decisiones por sí mismos debido a su edad o falta de madurez.

Carretta & Quiroga (2021) refieren que la tenencia se le va asignar a uno de los progenitores y que el otro padre que no tiene la tenencia tiene la posibilidad de solicitar la variación de esta, y de esa manera el padre que tiene el menor va ceder al otro el cuidado de sus hijos, y esto solo se debe de dar cuando se demuestre una vulneración al menor en sus cuidados y protección.

Esplin (2019) Refiere que la jurisprudencia y las prácticas en torno a la custodia compartida están evolucionando para promover relaciones más equitativas y estables entre los padres y sus hijos después de una ruptura. Se está buscando un enfoque más centrado en el interés superior del menor y en la colaboración entre los progenitores.

El autor Arnau (2020) refiere que Es importante destacar que las soluciones deben adaptarse a la edad y las necesidades específicas del menor. Lo que puede ser apropiado para un niño en edad preescolar podría ser muy diferente de lo que es apropiado para un adolescente. Además, se debe considerar el contexto y cualquier evidencia de la relación entre el progenitor no custodio y el menor. La decisión del tribunal debe basarse en el interés superior del menor y su bienestar emocional y psicológico.

Asimismo, tenemos como sub categoría, derecho y vulneración, es así que el autor Villagrasa (2008), refiere que la importancia de empoderar a los niños y adolescentes para que sean ciudadanos activos y participativos en la sociedad y promover una sociedad que garantice sus derechos y bienestar. La colaboración de todos los sectores de la sociedad es esencial para lograr un mundo más adecuado y deseable para la niñez y la adolescencia.

Vilella (2022) Nos menciona que en casos de crisis familiares que involucran a menores, la especialización y la excelencia por parte de los operadores jurídicos y los equipos psicosociales son esenciales para garantizar que se tomen decisiones informadas y en el mejor interés del menor. La formación y la experiencia en este campo son fundamentales para abordar estas situaciones de manera eficaz y compasiva.

Jabbaz (2021) refiere que es importante reconocer que las sentencias judiciales pueden no ser la solución definitiva para las disputas familiares post-separación, y que se requieren enfoques adicionales, como la mediación y la intervención de profesionales de apoyo, para promover relaciones más saludables y reducir las tensiones entre los progenitores en beneficio de los hijos.

Bonal (2010). Refiere que es importante de abordar estos desafíos pendientes en la garantía de los derechos de la infancia y destaca la necesidad de un enfoque decidido por parte de los gobiernos y la creación de mecanismos de responsabilidad para cumplir con esta tarea fundamental. La protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes es esencial para su bienestar y desarrollo.

Herencia (2021) El principio del interés superior del niño es un recordatorio constante de la importancia de proteger y promover los derechos de los niños, y su aplicación efectiva es esencial para garantizar que todas las decisiones y acciones se tomen en función de su bienestar y desarrollo óptimo.

Garcés (2021) refieren que la necesidad de un cambio de paradigma en la forma en que se abordan los derechos de los niños, pasando de considerarlos como objetos de protección a sujetos de derechos. Esto requiere esfuerzos significativos por parte del Estado y de los profesionales del derecho, como los magistrados, para garantizar la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Crabay (2021) menciona que la percepción y el tratamiento de los niños han evolucionado a lo largo del tiempo, pero aún existen desafíos en la protección y promoción de los derechos de los niños. Se requiere un esfuerzo continuo para garantizar que se respeten y protejan los derechos de los niños en todos los contextos, y que los cambios paradigmáticos se implementen de manera efectiva en la sociedad.

Casación N.º 5138-2010-LIMA, (2010) El informe del equipo multidisciplinario que mencionas indica la existencia de actos de alienación parental por parte de la madre. Estos actos de alienación parental se refieren a la conducta obstructiva de la madre que dificulta la relación entre el padre y sus hijas, a pesar de que el padre ostenta la tenencia provisional. La madre no colabora para que la

relación entre el padre y sus hijas se lleve a cabo de manera efectiva y no garantiza el vínculo paterno-filial a través de las visitas.

La alienación parental es un fenómeno en el que uno de los padres, de manera intencional o no, actúa de manera perjudicial para obstaculizar la relación entre el otro padre y sus hijos. Esto puede incluir actos como denigrar al otro progenitor, obstruir el contacto con los hijos o desalentar la relación entre ellos. La presencia de actos de alienación parental puede ser perjudicial para el bienestar de los niños y puede requerir intervención legal o terapéutica para abordar el problema y restaurar una relación saludable entre los padres y los hijos.

Es cierto que, hasta cierto momento, puede haber ausencia de una ley específica que defina de manera detallada y establezca las garantías procesales para la protección del interés del menor. Muchos países se considera que, el principio general relacionado con este derecho va derivar de tratados y convenciones que protegen a los menores y a menudo, las instituciones públicas y privadas, incluidas las instituciones judiciales, se basan en estas convenciones y principios generales para tomar decisiones que consideren el interés superior del niño. Aunque no exista una ley específica sobre el tema, estas decisiones se fundamentan en brindar la debida protección y la incorporación de estos principios en la legislación nacional en la Ley 30466 y su aplicación en la práctica judicial pueden variar de un país a otro. Es importante destacar que el derecho del menor es un principio fundamental para salvaguardar las cosas que puedan afectar a los niños, y se espera que las autoridades y los profesionales actúen de acuerdo con este principio incluso en ausencia de una ley específica.

Por otro lado, tenemos el derecho comparado, donde se puede establecer lo siguiente:

En lo que respecta al país de España, la ley 15-2022, que modifica el art. 92 del Código Civil de ese país, a señalado que cuando se da un divorcio esto no va quitar las obligaciones que tienen los padres con sus menores, es así que los magistrados de ese país tendrá que aprobar las medidas para que se garanticen el cumplimiento que tiene los padres para que se cumplan con la educación, cuidado dentro de los derechos que tienen estos menores, si es que dentro de la audiencia se verifica que uno de los padres actúan de forma incorrecta podrán perder la patria

potestad de sus menores, por otro lado dentro de esas audiencias los progenitores podrán acordar quien tendrá la custodia de sus menores y al igual que en nuestro país si no existe un acuerdo el juez es el que tomara la decisión quien de los dos progenitores tendrá el cuidado de sus menores y de esa manera se garantice el derecho del interés del menor, para ello el magistrado deberá escuchar a los menores y así mismo tiene que obtener un informe por parte del equipo técnico y del ministerio público donde refiera el comportamiento de los padres sean integrales y con eso se garantice que los menores estén en un buen cuidado (Felipe VI, 2022)

En el país de Australia, su Código Civil en su art. 146 señala que los cuidados de los menores son de ambos padres cuando son casados, y cuando es extramatrimonial el cuidado solo lo tendrá la madre, pero si en el matrimonio existe la ruptura no existe una ley que, de la tenencia o custodia a uno de los padres, siendo que los dos tienen la obligación de su cuidado y su protección. Y solo lo que se tendrá que ver ante el tribunal es la residencia del menor, el cual se puede dar por un acuerdo de ambos padres, pero eso no va a limitar a ninguno de los padres del cuidado para que se garantice el interés del menor (Australia - Civil Unions Act 2012)

En el país de Bulgaria, tiene una compatibilidad con Australia, ya que, según su Código de Familia, establece que el cuidado de los hijos es de ambos progenitores, y no se establece una custodia o tenencia de los menores, respetando así a ambos padres y que estos cumplan con su obligación de mantener, cuidar y velar por sus niños.

En Colombia, la ley 1098 el cual establece el código de los infantes en su art. 23 nos señala sobre la custodia, donde los menores dentro de sus derechos los padres tienen obligaciones que deben de cumplir cabalmente para garantizar la protección de los hijos, donde en ocasiones no solo se da la custodia a los padres, sino que busca no vulnerar este derecho del menor y para que se cumplan la obligación de los dos progenitores se da la tenencia para custodia a los parientes más cercanos de uno de los padres y así cumplan con sus obligaciones por igual.

A diferencia de estos países, en nuestro país se tiene el código de niños y adolescentes donde se tiene el artículo 88 que nos refiere que la autoridad del Juez de Familia para tomar medidas inmediatas y necesarias cuando la integridad del

menor está en peligro, incluyendo la variación de la tenencia y la emisión de órdenes para garantizar que la decisión se cumpla. La prioridad en estos casos es proteger el bienestar del menor.

Y es importante destacar varios aspectos clave relacionados con la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el contexto peruano:

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado integral de las Naciones Unidas que aborda una amplia gama de derechos de los niños. Donde se destaca gran importancia al principio del interés superior del niño es fundamental y se aplica a todas las disposiciones de la convención.

La Ley 27337 en Perú está diseñada para abordar la protección de los derechos del niño y del adolescente y se relaciona con la Constitución del país, que establece la obligación de proteger especialmente a los niños y adolescentes.

Es así que se tiene la defensoría del Niño y el Adolescente el cual es un servicio integral que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente en Perú. Su propósito es promover, defender y vigilar los derechos reconocidos por la legislación peruana a niñas, niños y adolescentes.

En conjunto, estos elementos reflejan un enfoque integral y coordinado para garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes en Perú. La aplicación de estos principios y la existencia de instituciones como la Defensoría del Niño y el Adolescente son fundamentales para asegurar un entorno donde se respeten y protejan los derechos de la infancia y adolescencia.

Algunos aspectos clave de la Defensoría del Niño y el Adolescente que se destacan es el ámbito de funcionamiento donde opera a nivel local en los gobiernos locales. Está presente en instituciones públicas y privadas, así como en organizaciones de la sociedad civil. Y el objetivo principal y su finalidad es promover, defender y vigilar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se tiene además el acceso y denuncias y está abierto para recibir denuncias y consultas no solo de los propios niños, niñas y adolescentes, sino también de sus familiares y cualquier persona que conozca de una situación o problema que atente contra los derechos de este grupo.

La presencia de un servicio como la Defensoría del Niño y el Adolescente es fundamental para garantizar la protección y el respeto de los derechos de los niños y adolescentes. Proporciona un mecanismo importante para abordar situaciones que afectan estos derechos y buscar soluciones adecuadas.

Y dentro de la defensoría se va guiar de los siguientes supuestos, siendo el primero el Interés Superior del Niño y del Adolescente y este principio establece que, al tomar decisiones que afectan a niños y adolescentes, se debe dar prioridad a lo que sea más beneficioso para ellos. Esto implica que se deben considerar sus necesidades, bienestar y desarrollo como factores primordiales en la toma de decisiones. En segundo lugar, el Niño como sujeto de derecho y aquí se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como individuos con derechos propios, equivalentes a los derechos de cualquier ser humano. En lugar de verlos como sujetos pasivos o dependientes, se les reconoce como titulares de derechos y se busca asegurar su participación activa en la sociedad. Y asimismo, se priorizar el desarrollo integral donde este principio busca garantizar que se aborde el desarrollo integral de los niños y adolescentes, no solo en términos de aspectos físicos, sino también en términos de su desarrollo mental, espiritual, moral y social. Se reconoce la importancia de proporcionar un entorno que fomente el crecimiento equilibrado en todas estas áreas.

Estos principios son consistentes con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en nuestro país también con la ley 27337 y las políticas relacionadas con la infancia y adolescencia y su aplicación contribuye a garantizar un entorno que favorezca el bienestar, el desarrollo y la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Y la Ley 30466 tiene como objetivo establecer parámetros y garantías procesales para asegurar la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén involucrados los derechos de los niños y adolescentes. Y en su artículo 3 destaca los parámetros considerados para la consideración primordial del interés superior del niño, de acuerdo con la Observación General 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Estos parámetros reflejan los principios fundamentales que

deben guiar la toma de decisiones y la implementación de políticas en relación con los derechos de los niños

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básica p, se centró en la exploración y desarrollo de conceptos y teorías. Los investigadores buscan comprender mejor cómo funcionan las cosas o por qué ocurren ciertos fenómenos, como lo refiere el autor al decir que su contribución al conocimiento teórico y conceptual es esencial para el progreso en diversas disciplinas y para el desarrollo de aplicaciones prácticas en el futuro. (Hernández-Sampieri, R & Mendoza, C 2018. p.393)

3.1.2 Enfoque Cualitativo

Se utilizo el enfoque cualitativo donde, señala que el método cualitativo son una herramienta valiosa para explorar y comprender las experiencias humanas y otros fenómenos desde una perspectiva en profundidad y contextualizada. Estos estudios permiten a los investigadores sumergirse en las perspectivas de los participantes y generar conocimiento significativo a partir de sus relatos y expresiones. (Hernández-Sampieri, R & Mendoza, C. 2018. p.443)

3.1.3 Diseño de Investigación

El diseño que se utilizó es la fenomenología, donde el autor señalan que se utilizan para explorar y comprender las experiencias humanas en relación con diversos fenómenos. Estas investigaciones son especialmente útiles cuando se busca obtener una comprensión en profundidad y contextual de un tema y cuando se valora la subjetividad y la diversidad de perspectivas de las personas. (Hernández-Sampieri, R & Mendoza, C. 2018. p.548)

3.2 Categoría, Sub Categoría y Matriz de Categorización

Las categorías se obtuvieron antes de iniciar la investigación siendo el primer paso que se realizó dentro de la investigación, donde primero escogimos nuestra realidad problemática a estudiar, asimismo las sub categorías buscan profundizar y de esa manera afinar a las categorías principales con el objeto de poder ahondar de una manera analítica la investigación.

Categoría 1. Variación de Tenencia

Señalan que la variación de tenencia se debe de tener en cuenta un enfoque legal que busca equilibrar la protección inmediata del menor en situaciones de peligro con la consideración de la necesidad de garantizar los derechos legales y procesales de todas las partes involucradas en disputas la tenencia o tutela. El uso del apremio personal total o parcial se contempla como una medida extrema y se reserva para situaciones en las que otras medidas han resultado insuficientes. Sánchez & Barrera (2023)

Sub categoría 1: Alineación Parental

Refiere que esta alineación es una conducta que no se justifica, toda vez que deteriora y lastima la relación que puede existir entre uno de los padres con su hijo, siendo que existe un vacío legal con lo que respecta a este problema, es más el niño es vulnerado totalmente toda vez que los órganos del estado muchas veces no toman en consideración esta alineación que pueden realizar uno de los padres para que no le quiten la tenencia, donde se debe de buscar las protecciones necesarias para que los lazos que existen entre los padres alienados y los hijos vulnerados se vuelvan entrelazar. Fernández, (2017)

Categoría 2. Interés Superior del Niño y Adolescente

El interés superior del niño y adolescente, donde los autores refieren que garantizar el “Interés Superior del Niño” es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los menores en todas las circunstancias. Este principio es respaldado por tratados y convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y es un recordatorio constante de que los derechos y necesidades de los niños deben estar en el centro de todas las decisiones y acciones que los afecten. Cabanilla L & Caveda, (2018)

Sub Categoría 1. Derecho

La importancia de empoderar a los niños y adolescentes para que sean ciudadanos activos y participativos en la sociedad y promover una sociedad que garantice sus derechos y bienestar. La colaboración de todos los sectores de la sociedad es

esencial para lograr un mundo más adecuado y deseable para la niñez y la adolescencia. Villagrasa A, (2008)

Sub Categoría 2. Vulneración

La tenencia se le va asignar a uno de los progenitores y que el otro padre que no tiene la tenencia tiene la posibilidad de solicitar la variación de esta, y de esa manera el padre que tiene el menor va ceder al otro el cuidado de sus hijos, y esto solo se debe de dar cuando se demuestre una vulneración al menor en sus cuidados y protección. Carretta & Quiroga, (2021)

Tabla 1 Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Variación de Tenencia	1- Alienación Parental
Interés Superior del Niño y Adolescente	2- Vulneración 3- Derecho

Elaboración propia

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio estuvo bien preparado y de esa manera se maximizo la eficacia de la conversación y se garantizó la información necesaria para la investigación. La planificación fue la adecuada y el respeto por los participantes fue fundamental..

3.4 Participantes

Se busco que la investigación cuente con nuevos aportes por parte de especialistas del tema, donde nos podrán relatar sus experiencias de la problemática del estudio de investigación, se va a realizar un trabajo donde los participantes van a interactuar, siendo importante que los entrevistados deben de ser personas que sean especialistas en el tema que se investiga.

Tabla 2 Datos de participantes

Nombres	Cargo	Centro Laboral	Años de Experiencia
Álvarez Muñoz Daniel Alberto	Abogado Litigante	Estudio Jurídico	20 años
Salvatierra Valencia Luis Arturo	Juez de Paz Letrado	Poder Judicial	10 años
Flores Quispe, Cristian Royser	Abogado	Estudio Jurídico	6 años
Chávez Moleros María Antonieta	Abogada	Estudio Jurídico	5 años
López Capsol, Jéssica Liliana	Especialista Legal	Poder Judicial	10 años
Víctor Hugo Núñez Paredes	Abogado	Estudio Jurídico	30 años
Castillo Castillo Efrain Neil	Abogado	Estudio Jurídico	20 años
Heisenberg Campos Gamarra	Fiscal Provincial	Ministerio Público	15 años
Favio Francesco de Piérola González	Abogado	Estudio jurídico	10 años
Alfredo Viera Odar	Fiscal Provincial	Ministerio Público	20 años

Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la entrevista, se obtuvo como instrumento la guía de entrevista semiestructurada, es por ello que al finalizar las entrevistas a los participantes, se realizó la triangulación y un contraste con la guía documental que

se escogió de la parte de los antecedentes y del marco teórico, para así poder llegar a las conclusiones, es por ello que, (Piza Burgos et al., 2019), señalan que esta técnica se define como una herramienta que se utiliza con el objetivo de acumular toda la información que va permitir ahondar en el conocimiento de la investigación.

3.6 Procedimiento

El procedimiento se dio con la elaboración de la guía de entrevista, el cual fue revisada por dos expertos en el tema y un metodólogo, donde dieron la conformidad y validación de la guía a utilizar, siendo que después de ello se escogió 10 participantes expertos a quienes se le realizaron las entrevistas, asimismo, se escogió la guía documental donde se tomó en cuenta las categorías y sub categorías que se plantió en la matriz de consistencia, después de ellos se buscó realizar los resultados de las entrevistas y en la discusión se realizó un contraste con los resultados y la guía documentaria, y de esa manera se planteó para finalizar las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

3.7 Rigor científico

Dentro del Rigor científico se busca la veracidad y confianza a través de la credibilidad y es por eso que la guía de entrevista fue validada por 3 expertos en la materia, como señala Hernández-Sampieri, R & Mendoza, C (2018) que los trabajos deben de tener objetividad, validez y confiabilidad.

Tabla 3 Validación y confiabilidad

N	Apellidos y nombres	Grado Académico	Porcentaje
	Lozano Rojas Aldo Américo	Magister	93%
	Alva Galarreta Mirko Juan José	Magister	85%
	Prieto Chávez Rosas Job	Magister	90%

Elaboración propia

3.8 Método de análisis de datos

Obtenida las entrevistas se pasó a realizar, la sistematización e interpretar los resultados en función de la pregunta de investigación y luego el contraste con los antecedentes y el marco teórico, donde se cruzó la información que se tiene y de esa manera se pueda describir y comprender las experiencias humanas

3.9 Aspectos éticos

Dentro de los aspectos éticos se buscó utilizar las normas APA de la UCV y asimismo respetar la propiedad intelectual de todos los autores que se mencionan dentro de la investigación, otro punto importante es respetar la autonomía de las personas que se entrevistaron, y de esa manera se realizó un trabajo que sirva para futuras investigaciones para la sociedad.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.

Las entrevistas son una herramienta fundamental en la investigación, ya que nos va a permitir obtener información directa y detallada de los expertos en el tema que estás investigando denominado “Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente, Lima 2022” donde se tiene como objetivo general el analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022, y responden sobre las dos categorías que se plantea en el trabajo

Salvatierra, Álvarez, Flores & Núñez (2023) refieren que es un procedimiento en favor del menor , se da cuando dicho menor se encuentra expuesto a diferentes riesgos y uno de los padres de forma inmediata realiza una solicitud de variación de tenencia, en nuestra sociedad peruana ya se han visto casos que demuestran que el aparato jurídico está tomando conciencia en intereses del niño, niña y adolescente; por lo que cada día se observan más casos de variación de tenencia en beneficio del niño, niña y adolescente: reiterando que esto se da por protegerlos, asimismo es una medida necesaria en atención a las garantías del caso del que hablábamos.

Contradiendo lo mencionado por otros autores Castillo, Paredes & Chávez (2023), refieren que la variación de tenencia es un medio judicial que debería ser efectivo que muchas veces no se aplica de forma correcta y consecuentemente, la figura de la variación de la tenencia viene a ser un mecanismo necesario, que se debe dar automático ya que se afecta el interés superior del niño y adolescente, o se encuentra en peligro la integridad física, psicológica o moral del menor, y se afecta del interés superior del niño y adolescente, porque en la práctica no se viene aplicando.

Asimismo, Salvatierra, Flores, López, (2023) concuerdan al referir que no se afecta el interés del menor, porque cuando uno de los padres pide la variación de tenencia, está debe de ir detallada de los riesgos en los que se encuentra el menor, dado que con la medida adoptada lo que se busca finalmente es el bienestar de los menores, por ello es que la norma lo que busca es responder y adoptar un criterio o medida que los proteja, además, la solicitud de variación debe de ser de manera motivada donde se pruebe que el menor se encuentra en riesgo.

Y contradiciendo esa postura Álvarez, Chávez, Castillo & Núñez (2023). Refieren que si se afectaría, porque muchas veces por desconocimiento el proceso no está acompañado de un apoyo psicológico para el niño, niña y adolescente, lo cual debe de ser cada día más acentuado en el marco jurídico. Y por tomar una decisión ante los peligros que se encuentra el menor pero que no se complementa con el apoyo psicológico que se debería de aplicar a la par con la decisión, además de que este mecanismo legal solo se debe darse cuando los padres por acuerdo en común acceden a su variación o cuando el padre que no tiene la tenencia acredita ante el Juez que han afectado los derechos del menor por parte del padre que tiene la tenencia y en consecuencia, la variación de la tenencia es una nueva etapa de conflicto judicial entre los padres y que afecta a los hijos que están en medio de la disputa.

Por otro lado, Álvarez, Flores, & Chávez (2023) que mencionan que estas afectaciones se dan porque muchas veces los protagonistas de dicha variación ya sean padres, tutores o ente jurídica, hacen primar las leyes y las costumbres, no dándole importancia al soporte psicológico que se debería de acompañar en el proceso primando el interés del niño, niña y adolescente. Asimismo, la afectación es emocional, corporal y moral, y es en ese caso que corresponde sustraer del peligro que implica para el menor, la permanencia con el padre agresor.

Y en otra posición Núñez (2023) refiere que la afectación a los niños y/o adolescentes se puede evitar si los padres actúan con madurez y respeto mutuo. En el caso concreto de la relación parental mi opinión es pesimista, las salidas judiciales si bien formalmente resuelven el problema de tenencia o variación, quienes terminan perjudicados en su salud mental y desarrollo psicológico son los hijos.

Por otro lado, tenemos como primer objetivo específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022, donde se tiene como primera categoría la variación de tenencia, donde los entrevistados Salvatierra & Castillo (2023) refieren que realizan una interpretación exhaustiva, además que este principio se crea con la finalidad de dotar de una garantía para los niños y así, evitar arbitrariedades y abusos, el cual está reconocido en diversos tratados

internaciones, la Constitución Política del Perú y las leyes nacionales, entre otros. En tal sentido, la interpretación que deben hacer los jueces respecto al citado principio es buscar siempre la protección del menor, para ello las decisiones judiciales deben evitar la vulneración, y esto se encuentra implícitamente reconocido en la Constitución. López (2023) señalan que no se afecta al menor toda vez que ya que está amparada en la necesidad de garantizar los derechos de los niños y adolescente, bajo el resguardo normativo, dogmático y conceptual del Derecho de Familia.

Por otro lado, Álvarez, Flores, Chávez & López (2023), mencionan que los jueces valoran los medios de prueba que motiven dicha solicitud para que puedan emitir una decisión y de esa manera velar por los mejores intereses de bienestar para el menor en cuestión, como el desarrollo del menor, ponderando su condición de “sujeto de derechos”, donde se debe de tener en cuenta los factores que predominan en el nuevo encargado de su custodia.

Y en otro contesto Núñez (2023) refiere que la pretensión de variación de tenencia no es materia para interpretarse por el juez sino para ser resuelto por ellos, ahora bien para resolver cada caso lo que harán los jueces es analizar y valorar las pruebas que se presenten y actúen por las partes involucradas, especialmente lo que resuelven los psicólogos y asistentes sociales del equipo multidisciplinarios del Poder Judicial y en ese orden de ideas la interpretación será de la normas que van a aplicar para resolver cada caso.

Contradiendo lo mencionado por los entrevistados, Chávez & Álvarez (2023) refieren que por sí una variación de tenencia, va afectar el comportamiento del niño, niña y adolescente, insisto que estás decisiones que toman los magistrados muchas veces la realizan por presión de uno de los padres o la toma muy a la ligera sin contemplar el escenario emocional y psicología en el que se encuentra el menor, y se debe de tener en cuenta que a veces no son analizados a fondo las conductas y procederes de los padres o custodios, basándose la decisión final en lo que contiene la solicitud de variación.

Y, de otra parte, Núñez (2023) menciona que la única posibilidad en que la interpretación que hacen los jueces de las normas legales que invocan y aplican en sus resoluciones serian de afectación a los intereses de los niños y/o adolescentes

si resuelven en contra de principios y pretensiones y que se alguna manera desproteja a los menores.

Y, como Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022, para ello se tiene como segunda categoría donde, Salvatierra, Álvarez, Castillo, & López (2023), refieren que analizan y validan los medios de prueba que demuestren que el menor se encuentra en riesgo y vulneración de sus derechos, y respecto a la situación del menor que afectan sus derechos a fin de restablecer y garantizar los derechos fundamentales de los menores. Asimismo, y en una misma línea, Núñez (2023) refiere que los jueces al resolver una pretensión de variación de tenencia deben tomar en cuenta lo resuelto por el equipo multidisciplinario (Psicólogo y Asistente Social), la opinión del menor de acuerdo a su edad y características del caso, que esta se efectúe de manera progresiva a fin de que no haya daño o trastorno en el menor, todo ello considerando que la finalidad es proteger la integridad física y psicológica del menor. Por otro lado, Flores (2023) considera que lo que se analiza es la calidad de la asistencia moral o material que se presta a los hijos, y que muchas veces es desconocida, tergiversada o desnaturalizada por los obligados a prestarla. Es por ello la participación tutelar del Estado a fin de garantizar la posición activa del padre y su rol parental en función de la educación, amparo y asistencia del menor.

Y en otra línea, Chávez (2023) menciona que se basa en los medios probatorios que la solicitante anexa en su demanda de variación de tenencia, pero los jueces a veces debido a la gran recarga judicial que existe en nuestro país no verifican y analizan profundamente dichas solicitudes.

Asimismo, Salvatierra, Álvarez, Castillo, Flores & López (2023), mencionan que si se respeta toda vez que en las solicitudes de variación de tenencia se respeta los derechos del interés superior del niño y adolescente, cuando se busca restablecer, garantizar o hacer efectiva el bienestar de los menores, ante situaciones que afectan sus derechos y se busca que la decisión no vulnere al menor y se respetó dichos derechos de los menores. Por otro lado, Núñez (2023) refiere que en principio se presume que el análisis que hace el juez para resolver una pretensión de variación de tenencia es la respuesta adecuada y razonable del Poder Judicial

ante la imposibilidad que los padres por si mismos resuelvan el tema, yo no tengo porque dudar de la objetividad, imparcialidad de los jueces que resuelven esas pretensiones. Y en una misma línea Chávez (2023) dice que no en su totalidad, por existir recargo judicial lo que impide en constatar la totalidad de los hechos por cómo se da.

Por otro lado, tenemos la guía documentaria, para el objetivo general, donde el autor Tocalema C., (2017), concluye que perjudican el derecho que tiene los menores y más cuando ya han sido afectados con la separación de los padres y que no pueden tenerlos juntos en el desarrollo de su vida.

El autor refiere que se debe de tener en cuenta que el menor de edad debe de ser considerado como un sujeto que tiene derecho al igual que los padres, no siendo un trofeo el cual se debe de proteger y de esa manera no se vulnere sus derechos que tiene y que se encuentran protegido no solo por las leyes nacionales si no también internacionales, dándole una tutela dentro de su hogar y nuestra sociedad, y mucho más cuando estos menores se encuentran vulnerados en su intereses como se encuentra establecido. (Gómez de la Torre, 2018)

Para el primer y segundo objetivo específico se tiene que la (Casación 408-2019 -Arequipa) al aplicar el principio del interés superior del niño, se deben tener en cuenta las posibles repercusiones a corto y largo plazo en el bienestar del niño. Este enfoque asegura que las decisiones y acciones sean coherentes con el objetivo de promover un ambiente seguro y saludable para el niño, permitiéndole crecer y desarrollarse en condiciones de libertad y dignidad. Asimismo, la Ley 30466 y su aplicación en la práctica judicial, es importante destacar que el derecho del menor es un principio fundamental para salvaguardar las cosas que puedan afectar a los niños, y se espera que las autoridades y los profesionales actúen de acuerdo con este principio incluso en ausencia de una ley específica.

Además, el informe del equipo multidisciplinario que mencionas indica la existencia de actos de alienación parental por parte de la madre. Estos actos de alienación parental se refieren a la conducta obstructiva de la madre que dificulta la relación entre el padre y sus hijas, a pesar de que el padre ostenta la tenencia provisional. La madre no colabora para que la relación entre el padre y sus hijas se

lleve a cabo de manera efectiva y no garantiza el vínculo paterno-filial a través de las visitas. (Casación N.º 5138-2010-LIMA, 2010)

Continuando y es una parte crucial de un informe de investigación, el contextualizar y dar sentido a los resultados, además de mostrar cómo contribuyen a la comprensión del tema de estudio se prosigue con la discusión de los resultados.

En vista de los resultados del objetivo general que es Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022, donde se obtuvieron de las entrevistas se tuvo que la mayoría de los entrevistados han referido que este procedimiento podría estar relacionado con la variación de la tenencia, que implica un cambio en la custodia del menor. En situaciones en las que uno de los padres considera que el bienestar del menor está en peligro debido a la situación en el hogar, podrían solicitar a un juez la modificación de la tenencia en beneficio del menor. El magistrado evaluará si la solicitud está respaldada por evidencia de que el menor se encuentra en riesgo y si la modificación de la tenencia sería en su mejor interés. Y esto se puede reflejar en lo que refiere Tocalema C., (2017), refiere que perjudican el derecho que tiene los menores y más cuando ya han sido afectados con la separación de los padres y que no pueden tenerlos juntos en el desarrollo de su vida. Siendo contrastado con el autor Gómez de la Torre (2018) que refiere que se debe de tener en cuenta que el menor de edad debe de ser considerado como un sujeto que tiene derecho al igual que los padres, no siendo un trofeo el cual se debe de proteger y de esa manera no se vulnere sus derechos que tiene y que se encuentran protegido no solo por las leyes nacionales si no también internacionales, dándole una tutela dentro de su hogar y nuestra sociedad, y mucho más cuando estos menores se encuentran vulnerados en su intereses como se encuentra establecido. Y esto se alinea con lo que refiere López, (2017) al decir que el sistema que más beneficia es el de la custodia de los menores que es compartida por los progenitores, cuando los padres llegan a separarse, donde lo que se busca es que sea de una manera idónea para que estos tengan una relación cercana y seguir con el desarrollo de sus hijos y de esa manera no exista una negatividad en la separación que se pueda dar en las parejas y exista una estabilidad en el interés de los infantes y adolescentes.

En consecuencia, es importante contar con un sistema legal que sea sensible a las necesidades de los menores y que pueda tomar medidas adecuadas para garantizar su bienestar en situaciones donde estén expuestos a riesgos. La prioridad siempre debe ser el interés superior del menor en cualquier procedimiento legal relacionado con su custodia o bienestar.

Por otro lado, tenemos primer objetivo específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022 y de las respuestas halladas por parte de la mayoría de los entrevistados tenemos que en el proceso legal de resolución de estos casos los jueces realizan de manera clara y es fundamental que los jueces tomen en cuenta la opinión de profesionales como psicólogos y asistentes sociales que puedan evaluar la situación desde una perspectiva multidisciplinaria y proporcionar información valiosa sobre el interés superior del niño. Y esto se contrasta con lo que refiere Larios & Vincés. (2022), al referir que el discernimiento empleado dentro de la tenencia busca resguardar el derecho del menor cuando se evalúen a los progenitores toda vez que no se da una evaluación adecuada como es los exámenes psicológicos para proteger el cuidado que se realiza con los menores. Asimismo, en la Casación N.º 5138-2010-LIMA, (2010) realizan la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con la tenencia y la custodia donde refieren que deben basarse en el mejor interés del niño. La presión de uno de los padres o la toma ligera de estas decisiones no es deseable, ya que podría tener efectos perjudiciales en el niño. Y de igual modo el informe del equipo multidisciplinario que mencionas indica la existencia de actos de alienación parental por parte de la madre. Estos actos de alienación parental se refieren a la conducta obstructiva de la madre que dificulta la relación entre el padre y sus hijas, a pesar de que el padre ostenta la tenencia provisional. La madre no colabora para que la relación entre el padre y sus hijas se lleve a cabo de manera efectiva y no garantiza el vínculo paterno-filial a través de las visitas. Por otro lado, tres de los entrevistados refieren que esto implica que los jueces deban considerar evaluar cuidadosamente todas las pruebas y los informes de expertos para tomar decisiones informadas.

Concordante con los mencionado, en muchos sistemas judiciales, se busca fomentar la mediación y la conciliación como una forma de permitir que los padres

lleguen a acuerdos en el interés de sus hijos, evitando conflictos prolongados y costosos en los juzgados y es importante que los padres, en casos de disputa por la tenencia, busquen asesoramiento legal y sigan el proceso legal adecuado para presentar sus argumentos y pruebas de manera apropiada. También es fundamental que estén dispuestos a cooperar y considerar el bienestar del niño como la prioridad principal, más allá de sus propios intereses y el objetivo de cualquier proceso legal relacionado con la tenencia y la custodia es garantizar que el niño, niña o adolescente tenga un ambiente seguro y estable que promueva su desarrollo integral, y que las decisiones judiciales se basen en evidencia y en el interés superior del menor.

Y culminando con la discusión tenemos como Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que efectúan los jueces en la variación de tenencia para respetar sus derechos y no afectar al niño y adolescentes con la alienación parental – Lima 2022, donde la mayoría de los entrevistados refieren que es fundamental que los jueces, al resolver una pretensión de variación de tenencia o cualquier otro asunto relacionado con la custodia y el cuidado de un menor, tomen en cuenta una variedad de factores para asegurarse de que la decisión sea en el mejor interés del niño, el principal objetivo en la toma de decisiones judiciales en asuntos de custodia es proteger la integridad física y psicológica del menor, pero no se toma en cuenta la alienación parental que pueda realizar uno de los padres y esto afecta el derecho del menor. Las decisiones deben estar diseñadas y de esa manera garantizar un lugar seguro y saludable que promueva su bienestar en todos los aspectos. En una misma línea Sánchez. (2018), refiere que el equipo multidisciplinario que está conformado por diferentes profesionales deben de realizar un seguimiento para que de esa manera exista un control eficaz y no se afecte a los menores de edad y con esa función puedan ayudar a los progenitores a llevar una vida sana por el bienestar y el interés de sus hijos. Y desde una misma perspectiva la (Casación 408-2019 - Arequipa) al aplicar el principio del interés superior del niño, se deben tener en cuenta las posibles repercusiones a corto y largo plazo en el bienestar del niño. Este enfoque asegura que las decisiones y acciones sean coherentes con el objetivo de promover un ambiente seguro y saludable para el niño, permitiéndole crecer y desarrollarse en condiciones de libertad y dignidad. Asimismo, la Ley 30466 y su aplicación en la práctica judicial, es importante destacar que el derecho

del menor es un principio fundamental para salvaguardar las cosas que puedan afectar a los niños, y se espera que las autoridades y los profesionales actúen de acuerdo con este principio incluso en ausencia de una ley específica.

Es así, que se deduce que se debe de tener confianza en la imparcialidad y objetividad de los jueces que están entrenados para aplicar la ley de manera justa y equitativa, y su deber principal es velar por el interés de los menores o adolescentes involucrados en el caso. Asimismo, deben velar que no exista la alineación parental por uno de los padres, ya que se estaría violentando el derecho que tiene el menor a compartir con los dos padres por igual.

CONCLUSIONES.

Primero: La variación en la tenencia de un niño o adolescente puede tener un impacto significativo en su bienestar y desarrollo, y es crucial evaluar esta variación desde la perspectiva del interés superior del menor

Segundo: Los jueces no evalúan si ha habido cambios significativos en las circunstancias que justifican la variación en la tenencia, siendo que estos cambios pueden incluir factores como la estabilidad de los hogares de los padres, la capacidad para satisfacer las necesidades del menor y otros aspectos relevantes para el bienestar del niño o adolescente

Tercero: La evaluación debe de ser de sumo cuidado por partes de los expertos y de esa manera se pueda dar los informes para que los jueces analizan casos de variación de tenencia en el contexto de la alienación parental, su enfoque se centra en respetar los derechos del niño o adolescente y mitigar cualquier impacto negativo asociado con la alienación parental.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda que las decisiones judiciales y legales deben tomarse con el objetivo de garantizar el desarrollo saludable y seguro de los menores, siendo un sistema legal y sensato a las necesidades de los menores.

Se recomienda que los funcionarios públicos deben de tener en cuenta que es esencial que sus decisiones sean claras, comprensibles y basadas en evidencia sólida. Los fundamentos de las decisiones deben ser transparentes para todas las partes involucradas.

Por ultimo se recomienda que es fundamental contar con un sistema legal que sea sensato y proactivo en la protección de los derechos y el bienestar de los menores, ante una alineación parental por uno de los padres y es importante que el interés superior del menor debe ser la consideración principal en cualquier asunto legal relacionado con su tenencia y bienestar.

Referencias.

- Aguilar LI. (2009). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. *Derecho & Sociedad*, 32, 191–197. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425>
- Alemán A. (2020). La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(2), 349–363. <https://doi.org/10.5209/CUTS.65200>
- Arnau, F. (2020). *La oposición sin causa de los menores al régimen de visitas*. <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/190732>
- Australia - Civil Unions Act 2012 (A2012-40)*. (n.d.). Retrieved October 14, 2023, from https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=93137&p_country=AUS&p_count=2500
- Belluscio, A. C. (1996). *Manual de derecho de familia* (6ª, Vol. 2). Ediciones Depalma.
- Bolaños C. J. (2002). El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, ISSN 1576-9941, Vol. 2, Nº. 3, 2002 (Ejemplar Dedicado a: Menores de Familias Binucleares), Págs. 25-45, 2(3), 25–45. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2516701&info=resumen&idioma=ENG>
- Bonal S. (2010). Los derechos de la infancia en el Siglo XXI. *Servicios Sociales y Política Social*, ISSN 1130-7633, Nº. 90, 2010 (Ejemplar Dedicado a: Intervención Social Con Infancia y Familia), Págs. 9-18, 90, 9–18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3690160>
- Cabanilla L, & Caveda. (2018). Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 5(3), 1–14. <https://doi.org/10.21855/ECOCIENCIA.53.2>

- Carretta, F., & Quiroga, M. (2021). Family Justice and Secondary Victimization: An Applied Study with Children, Judges and Lawyers. *Derecho PUCP*, 87, 471–497. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.202102.014>
- Casacion 408-2019 -Arequipa. (n.d.). *Deudor alimentario puede iniciar proceso de tenencia si favorece el interés superior del niño [Casación 4081-2019, Arequipa] | LP*. Retrieved October 14, 2023, from <https://lpderecho.pe/deudor-alimentario-iniciar-proceso-tenencia-favorece-interes-superior-nino-casacion-4081-2019-arequipa/>
- Casación N.º 5138-2010-LIMA. (2010). *Cómo identificar el síndrome de alienación parental | LP*. <https://lpderecho.pe/identificar-sindrome-alienacion-parental/>
- Código de los Niños y Adolescentes* . (2023a). <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Código de los Niños y Adolescentes* . (2023b). <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Constitución Política del Perú* . (1993). <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Crabay, M. I. (2021). Escuchar las Infancias. Alojar singularidades y restituir derechos en tiempos de arrasamiento subjetivo. *Erasmus: Revista Para El Diálogo Intercultural*, ISSN 1514-6049, ISSN-e 1514-6049, Vol. 23, Nº 2, 2021 (Ejemplar Dedicado a: Contextos Actuales de Las Infancias), 23(2), 6. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8091298>
- Esplin A. (2019). Custodia compartida y mejor interés del menor. Criterios de atribución de la custodia compartida en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 21, 65–86. <https://doi.org/10.25115/RIDJ.V0I21.2964>
- Felipe VI. (2022). *BOE-A-2022-11589 Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589>

- Fernández, E. (2017). La alineación parental como causa de variación de la tenencia. *Vox Juris*, 33(1), 18. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/977>
- Garcés P. (2021). El interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el Perú: el camino hacia su efectiva aplicación y hacia el real reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. *La Constitución Frente a La Sociedad Contemporánea. Treinta Años de La Maestría En Derecho Constitucional de La Pontificia Universidad Católica Del Perú*. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/176298>
- Gómez de la Torre Vargas, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista de Derecho*, 18, 117–137. <https://doi.org/10.22235/RD.V18I2.1703>
- Herencia E. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Persona y Familia*, 10(10), 85–104. <https://doi.org/10.33539/PERYFA.2021.N10.2485>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta. *McGRAW-HILL Interamericana Editores S.A. de C.V.*, 753. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernández-Metodología de la investigación.pdf>
- Jabbaz Churba, M. (2021). Infancia alterada en pleitos por la custodia de menores. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 42, 39–50. <https://doi.org/10.6018/AREAS.464101>
- Larios L., & Vines L. (2022). Criterios empleados para determinar la tenencia y el interés superior del niño en el Perú. In *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105102>

- Ley 30466 fija parámetros para garantizar el interés superior del niño | LP.* (2016). <https://lpderecho.pe/nueva-ley-no-30466-fija-parametros-para-garantizar-el-interes-superior-del-nino-legis-pe/>
- López Ávila, A. (2017). *El Régimen de la Custodia Compartida en España. Análisis Comparativo del Derecho Común y Comunidades Autónomas con Derecho Civil Propio.* <https://gredos.usal.es/handle/10366/135658>
- Pineda G. (2018). El Síndrome de Alienación Parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional. *Vox Juris, ISSN 1812-6804, Vol. 36, N°. 2, 2018, Págs. 107-120, 36(2), 107–120.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6523165&info=resumen&idioma=SPA>
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado, 15(70), 455–459.* <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1162/1167>
- Reyes H. (2021). La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019. *Repositorio Institucional.* <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1327>
- Rodríguez F. (2019). *¿Es posible tipificar el síndrome de alienación parental como delito autónomo en Colombia?* <https://doi.org/10.57998/BDIGITAL.HANDLE.001.2936>
- Sánchez, A., & Barrera Bravo, F. (2023). Obstrucción del régimen de visitas por parte del progenitor que posee la tenencia del menor. *Religación, 8(35), e2301012–e2301012.* <https://doi.org/10.46652/RGN.V8I35.1012>
- Sanchez C. (2018). La afectación del interés superior del niño y adolescente por la falta de un control exhaustivo por parte del equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida. In *Universidad Tecnológica del Perú.* <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2212>

- Santos M. (2018). El interés del menor. Criterios de determinación y aplicación en casos concretos. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 38(38), 211–246. <https://doi.org/10.15366/RJUAM2018.38.008>
- Tocalema C. (2017). “La suspensión del régimen de visitas y su incidencia jurídica frente al principio del Interés superior del niño, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Riobamba durante el año 2015.” <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3998>
- Valdebenito. (2021). Reseña: Mediación familiar y alienación parental (2020) de María José Briz Clariget. *Revista de Derecho*, 24, 234–238. <https://doi.org/10.22235/RD24.2636>
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de Derecho de familia. Tomo III. Derecho familiar patrimonial: Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar: Vol. III* (Gaceta Jurídica, Ed.). Universidad de Lima. <https://cris.ulima.edu.pe/es/publications/tratado-de-derecho-de-familia-tomo-iii-derecho-familiar-patrimoni>
- Vilella LI. (2022). Análisis de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en España: los derechos de los menores implicados en procedimientos judiciales en materia de familia. *Revista Sobre La Infancia y La Adolescencia*, 22, 84–97. <https://doi.org/10.4995/REINAD.2022.15824>
- Villagrasa A. (2008). Los derechos de la infancia y de la adolescencia: la participación social de la infancia y la adolescencia, por su incorporación a la ciudadanía activa. *Enrahonar: An International Journal of Theoretical and Practical Reason*, ISSN 0211-402X, ISSN-e 2014-881X, Nº 40-41, 2008 (Ejemplar Dedicado a: Els Drets Humans a l'era de La Globalització), Págs. 141-152, 40, 141–152. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2653416&info=resumen&idioma=ENG>
- Zavaleta A, & Rivera G. (2023). Human right to well-being: parental alienation in custody proceedings: *Revista de Filosofía*, 40(104), 310–322. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.7645048>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia

Título:		
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles es la Aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar la Aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022</p>	<p>Categoría 1: Variación de Tenencia</p> <p>Sub categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alineación Parental <p>Instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Guía Documental
<p>Problemas Específicos</p> <p>(a) ¿Cuál es el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescente – Lima 2022?;</p> <p>(b) ¿Cuál es el análisis que efectúan los jueces en la variación de tenencia para respetar y no afectar los derechos del niño y adolescentes – Lima 2022?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>(a) Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescente – Lima 2022</p> <p>(b) Interpretar el análisis que efectúan los jueces en la variación de tenencia para respetar y no afectar los derechos del niño y adolescente – Lima 2022</p>	<p>Categoría 2: Interés superior del niño y adolescente</p> <p>Sub categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vulneración - Derecho <p>Instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Guía Documente
<p>Diseño de investigación:</p>	<p>Escenario de estudio y Participantes:</p>	<p>Técnicas e instrumentos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo: Básica - Diseño: Fenomenológico 	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Distrito Judicial Cercado de Lima. - Participantes: 10 especialistas del tema : Abogados, Fiscales , Jueces y Asistentes Judiciales 	<p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista y Guía documental</p>

Anexo 2: Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
<p>Categoría 1: Variación de la tenencia</p>	<p>Sánchez & Barrera (2023), señalan que la variación de tenencia se debe de tener en cuenta un enfoque legal que busca equilibrar la protección inmediata del menor en situaciones de peligro con la consideración de la necesidad de garantizar los derechos legales y procesales de todas las partes involucradas en disputas la tenencia o tutela. El uso del apremio personal total o parcial se contempla como una medida extrema y se reserva para situaciones en las que otras medidas han resultado insuficientes.</p>	<p>Alineación Parental</p> <p>Vulneración</p>	<p>VDLT/ AP</p>
<p>Categoría 2: Interés superior del niño y adolescente</p>	<p>Asimismo, Cabanilla L & Caveda, (2018) se tiene como categoría dos, el interés superior del niño y adolescente, donde los autores refieren que garantizar el "Interés Superior del Niño" es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los menores en todas las circunstancias. Este principio es respaldado por tratados y convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y es un recordatorio constante de que los derechos y necesidades de los niños deben estar en el centro de todas las decisiones y acciones que los afecten.,</p>	<p>Derecho</p>	<p>ISDNA/ V-D</p>

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

ENTREVISTADO:

CARGO:

PROFESION:

GRADO ACADEMICO:

INSTITUCION:

ANALIZAR LA APLICACIÓN SOBRE LA VARIACIÓN DE TENENCIA EN LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – LIMA 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por que usted cree que se da?
2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuando se pide la variación de tenencia y por qué?
3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

INTERPRETAR EL ANÁLISIS QUE REALIZAN LOS JUECES SOBRE LA VARIACIÓN DE TENENCIA Y ASÍ NO AFECTAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES – LIMA 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted como juez hace en una solicitud de variación de tenencia?
5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

INTERPRETAR EL ANÁLISIS QUE REALIZAN LOS JUECES SOBRE LA VARIACIÓN DE TENENCIA Y ASÍ NO AFECTAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES – LIMA 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?
7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LOZANO ROSAS Aldo Américo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: LUCENA MONTESS MICHEL IZQUIERDO SOTO MARIANO ESCOBAR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93%

Lima, 07 de setiembre del 2023



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No / Tel: 981229790
DNI 09539473

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ALVA GALARRITA MICO JUAN JOSE
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Gula de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: LUDENA MORALES ANGELE JAZMIN
SCORRO MASARI ESPERANZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85 %

Lima, 07 de setiembre del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf: 2915653
 Teli 981084513

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogado Civilista- y de Familia.

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Daniel Alberto Álvarez Muñoz, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

X	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

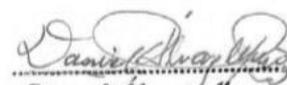
Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: Daniel Alberto Álvarez Muñoz

Correo electrónico del participante: daniel_alvarez_peru@hotmail.com

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza


Daniel Álvarez Muñoz
ABOGADO
C.A.L. 37008

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Daniel Alberto Álvarez Muñoz
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado, Titulado y Colegiado.
- 1.3 Especialidad: Derecho Civil - Familia
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Estudio Jurídico

II. Aspectos de la entrevista

Titulo de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

La tenencia comúnmente en nuestra sociedad peruana se da por costumbre, conveniencia o desinterés entre los padres. Últimamente en nuestra sociedad ya se han visto casos que demuestran que el aparato jurídico está tomando conciencia en intereses del niño, niña y adolescente; por lo que cada día se observan más casos de variación de tenencia en beneficio del niño, niña y adolescente: reiterando que esto se da por protegerlos, existiendo muchos casos donde dichos menores se encuentran en peligro por parte de uno de los padres.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Si, porque muchas veces por desconocimiento el proceso no está acompañado de un apoyo psicológico para el niño, niña y adolescente, lo cual debe de ser cada día más acentuado en el marco jurídico.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Estas afectaciones se dan porque muchas veces los protagonistas de dicha variación ya sean padres, tutores o ente jurídica, hacen primar las leyes y las costumbres, no dándole importancia al soporte psicológico que se debería de acompañar en el proceso primando el interés del niño, niña y adolescente.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

La interpretación que yo considero que los jueces realizan al momento de una solicitud de tenencia es valorar el interés superior del niño, niña y adolescente, teniendo en cuenta los factores que predominan en el nuevo encargado de su custodia.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

De por sí una variación de tenencia, va afectar el comportamiento del niño, niña y adolescente, insisto que estas decisiones que toman los magistrados muchas veces la realizan por presión de uno de los padres o la toma muy a la ligera sin contemplar el escenario emocional y psicología en el que se encuentra el menor.

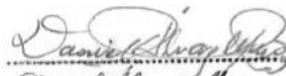
Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

El juez valiéndose de los medios que dispone deberá certificar los motivos verdaderos de dicha solicitud, sobreponiendo siempre el interés del niño, niña y adolescente.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

Por conducto regular si. Pero existen casos dado la problemática de nuestro medio al recargo laboral judicial las determinaciones la toman muy a ligera.


Daniel Álvarez Muñoz
ABOGADO
C.A.L. 37008

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogada Civil y de Familia

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, María Antonieta Chávez Moleros , doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

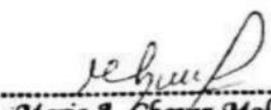
Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: María Antonieta Chávez Moleros

Correo electrónico del participante: paulett496@gmail.com

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza


María A. Chávez Moleros
ABOGADO
Reg. CAC. 10242

Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: María Antonieta Chávez Moleros
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogada
- 1.3 Especialidad: Civil – Familia
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Estudio Jurídico

II. Aspectos de la entrevista

Título de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

Opino que la variación de tenencia es un medio judicial efectivo que muchas veces no se aplica de forma correcta , generalmente se da siempre teniendo como interés el bienestar del menor tanto moral, física y psicológicamente.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Si , existe una afectación por tomar una decisión ante los peligros que se encuentra el menor pero que no se complementa con el apoyo psicológico que se debería de aplicar a la par con la decisión.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Si dicho acto no va acompañado del proceso de apoyo psicológico de por sí va causarle una afectación tanto al menor como al tenedor del menor.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

La interpretación que normalmente realizan los jueces es la velación por los mejores intereses de bienestar para el menor en cuestión.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

Si afecta , porque a veces no son analizados a fondo las conductas y procederes de los padres o custodios, basándose la decisión final en lo que contiene la solicitud de variación.

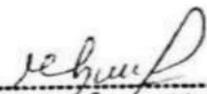
Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Generalmente se basa en los medios probatorios que el solicitante anexa en su demanda de variación de tenencia pero los jueces a veces debido a la gran recarga judicial que existe en nuestro país no verifican y analizan profundamente dichas solicitudes.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

No en su totalidad , por existir recargo judicial lo que impide en constatar la totalidad de los hechos por cómo se da.



Maria A. Chavez Moleros
ABOGADO
Reg. CAC. 10242

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Juez de Paz Letrado

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Luis Arturo Salvatierra Valencia, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

X	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: Luis Arturo Salvatierra Valencia

Correo electrónico del participante,:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza



Luis Arturo Salvatierra Valencia
Juez de Paz Letrado de Matucana-Huarochiri

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Luis Arturo Salvatierra Valencia
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado
- 1.3 Especialidad: Juez de Paz Letrado
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Juez de Paz Letrado - Poder Judicial-

II. Aspectos de la entrevista

Título de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

Es un procedimiento en favor del menor , se da cuando dicho menor se encuentra expuesto a diferentes riesgos y uno de los padres de forma inmediata realiza una solicitud de variación de tenencia.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

No , porque cuando uno de los padres pide la variación de tenencia , está debe de ir detallada de los riesgos en los que se encuentra el menor.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Al momento de pedir una variación de tenencia acompañada de pruebas detalladas donde se demuestre que existe un riesgo sobre la integridad del menor , entonces podemos decir que no existe una afectación en perjuicio del menor porque lo que se busca es proteger al menor.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

Se hace una interpretación exhaustiva, velando los mayores intereses en provecho del menor..

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

Considero que no afecta , al contrario lo que se busca es proteger la integridad del menor en todas sus formas posibles.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Los jueces analizan y validan los medios de prueba que demuestren que el menor se encuentra en riesgo y vulneración de sus derechos.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

Si se respeta, porque como lo vuelvo a mencionar lo que se valida son los medios de prueba que demuestran que el menor se encuentra en exposición de peligro por uno de los padres.



Luis Arturo Salvatierra Valencia
Juez de Paz Letrado de Matucana-Huarochiri

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Cristian Royser Flores Quispe , doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

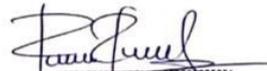
Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: Cristian Royser Flores Quispe

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza



CRISTIAN ROYSER
FLORES QUISPE
ABOGADO
REG. CAL. 89145

Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Cristian Royser Flores Quispe
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado
- 1.3 Especialidad: Civil – Familia
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Estudio Jurídico

II. Aspectos de la entrevista

Título de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

Es una medida necesaria en atención a la salvaguarda del interés superior del niño y adolescente, en lo que respecta a su integridad física, Psicológica y moral.
Se da precisamente cuando hay motivo suficiente para prestar las garantías del caso del que hablábamos.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

No, es al contrario dado que con la medida adoptada lo que se busca finalmente es el bienestar de los menores, por ello es que la norma lo que busca es responder y adoptar un criterio o medida que los proteja.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Como ya lo indiqué, la afectación es emocional, corporal y moral, y es en ese caso que corresponde sustraer del peligro que implica para el menor, la permanencia con el padre agresor.

Primer Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

Las necesidades y el desarrollo del menor, ponderando su condición de “sujeto de derechos”.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

No, ya que está amparada en la necesidad de garantizar los derechos de los niños y adolescente, bajo el reguardo normativo, dogmático y conceptual del Derecho de Familia.

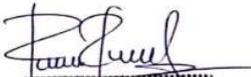
Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Considero que lo que se analiza es la calidad de la asistencia moral o material que se presta a los hijos, y que muchas veces es desconocida, tergiversada o desnaturalizada por los obligados a prestarla. Es por ello la participación tutelar del Estado a fin de garantizar la posición activa del padre y su rol parental en función de la educación, amparo y asistencia del menor.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

La respuesta es sí, porque en buena cuenta de lo que se trata es otorgarle una “garantía” de cuidado al menor, es decir, que “siempre que le sea favorable”.



CRISTIAN ROYSER
FLORES QUISPE
ABOGADO
REG. CAL. 89145

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogada

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Jessica Liliana López Capsol, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: Jessica Liliana López Capsol

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables: Ludeña Montes Nicole Jazmín

- Sedano Fasabi Esperanza



PODER JUDICIAL
JESSICA L. LÓPEZ CAPSOL
ESPECIALISTA DE ALIENACIÓN
Parental
CARRERA PROFESIONAL DE ABOGADO
CENTRO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Jessica Liliana López Capsol
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogada
- 1.3 Especialidad: Civil y Penal
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Poder Judicial

II. Aspectos de la entrevista

Título de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

Es una vía que sirve como resguardo en favorecimiento del menor , se da cuando el menor de encuentra en peligro de cualquier índole, es aquí cuando unos de los padres o tutor puede solicitarla de manera motivada ,

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Yo creo que no existe afectación ninguna , porque como mencioné la solicitud de variación debe de ser de manera motivada donde se pruebe que el menor se encuentra en riesgo.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Si existe una vulneración al menor no existe ninguna afectación al momento de solicitar la variación de tenencia al contrario se le está protegiendo que el menor se encuentre en peligro.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

Los jueces valoran los medios de prueba que motiven dicha solicitud para que puedan emitir una decisión.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

Considero que no afecta, porque dicha decisión tiene que ser debidamente motivada con pruebas donde se está vulnerando los derechos del menor.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

El análisis que los jueces precisan son los medios de prueba que motiven dicha solicitud de variación de tenencia.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

Si se está resultando , porque lo que se busca es una decisión que no vulnere al menor y se respetó dichos derechos de los menores.

 **PODER JUDICIAL**

.....
JESSICA L. LOPEZ CAPSOL
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
Nuevo Código Procesal Penal
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogado especialista en Derecho Procesal.

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Victor Hugo Nuñez Paredes, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante: Victor Hugo Nuñez Paredes

Correo electrónico del participante: vn511649@gmail.com

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza


VICTOR HUGO NUÑEZ PAREDES
ABOGADO
REG. CAL 11605
Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Dr. Víctor Hugo Nuñez Paredes
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado, Bachiller en Derecho.
- 1.3 Especialidad: Derecho Procesal.
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Estudio Jurídico Particular.

II. Aspectos de la entrevista

Titulo de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

La variación de tenencia es una figura procesal que permite que uno de los padres que no tiene la tenencia o la tiene compartida con el otro cónyuge, pretende variarlo y se da porque ambos padres no se ponen de acuerdo sobre quien debe ejercer la tenencia.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Desde el momento que se separan de facto o legalmente los padres y tienen hijos menores hay una afectación a los intereses y derechos de los niños y/o adolescentes. En consecuencia la variación de la tenencia es una nueva etapa de conflicto judicial entre los padres y que afecta a los hijos que están en medio de la disputa. No hay proceso judicial en derecho de familia relacionados a la tenencia, variación de tenencia y similares que sea inocuo para los hijos.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Mi opinión es que la afectación a los niños y/o adolescentes se puede evitar si los padres actúan con madurez y respecto mutuo. En el caso concreto de la relación parental mi opinión es pesimista, las salidas judiciales si bien formalmente resuelven el problema de tenencia o variación, quienes terminan perjudicados en su salud mental y desarrollo psicológico son los hijos.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

La pretensión de variación de tenencia no es materia para interpretarse por el juez sino para ser resuelto por ellos, ahora bien para resolver cada caso lo que harán los jueces es analizar y valorar las pruebas que se presenten y actúen por las partes involucradas, especialmente lo que resuelven los psicólogos y asistentes sociales del equipo multidisciplinario del Poder Judicial y en ese orden de ideas la interpretación será de la normas que van a aplicar para resolver cada caso.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

La única posibilidad en que la interpretación que hacen los jueces de las normas legales que invocan y aplican en sus resoluciones serían de afectación a los intereses de los niños y/o adolescentes si resuelven en contra de principios y pretensiones y que se alguna manera desproteja a los menores.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Los jueces al resolver una pretensión de variación de tenencia debe tomar en cuenta lo resuelto por el equipo multidisciplinario (Psicólogo y Asistente Social), la opinión del menor de acuerdo a su edad y características del caso, que esta se efectúe de manera progresiva a fin de que no haya daño o trastorno en el menor, todo ello considerando que la finalidad es proteger la integridad física y psicológica del menor.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente? En principio se presume que el análisis que hace el juez para resolver una pretensión de variación de tenencia es la respuesta adecuada y razonable del Poder Judicial ante la imposibilidad que los padres por si mismos resuelvan el tema, yo no tengo porque dudar de la objetividad, imparcialidad de los jueces que resuelven esas pretensiones.


VICTOR HUGO NUÑEZ PAREDES
ABOGADO
REG. CAL. 11605

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogado Civilista y Familia. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Efraín Neil Castillo Castillo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante:

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza.

Efraín Neil Castillo Castillo
Reg. CAL. 31325

Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Efraín Neil Castillo Castillo
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado
- 1.3 Especialidad: Civil – Familia
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Estudio Juridico

II. Aspectos de la entrevista

Titulo de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

De acuerdo al artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes, la figura de la tenencia de los hijos menores, se da cuando los padres están separados de hecho o divorciados, y ante ello la tenencia es asumida por ambos padres, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor. Los padres de común acuerdo pueden formalizar la tenencia compartida de sus hijos mediante una conciliación extrajudicial; y en caso de falta de acuerdo entre los padres, corresponde al Juez otorgar la tenencia compartida o excepcionalmente en forma exclusiva a favor de uno de los padres, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente.

Sin embargo, una vez establecida la tenencia, ésta no necesariamente es definitiva, puede ser variada debido a irregularidades presentadas en la convivencia con el padre o madre que ostenta la tenencia o incumplimientos de los términos del acuerdo pactado entre los padres o establecidos mediante sentencia del juez competente. Es allí donde aparece la figura de “**variación de la tenencia**”.

En ese sentido, la figura de la variación de la tenencia se presenta cuando esta (compartida o exclusiva), puede ser variada con una nueva conciliación o por una nueva resolución del mismo juzgado.

En la solicitud de variación de tenencia es necesario tener nuevos elementos o medios probatorios que fundamenten el cambio solicitado, como por ejemplo el incumplimiento al Régimen de Visitas acordado en favor del padre que no tiene la tenencia, que el menor se encuentre bajo maltrato físico o psicológico, se violente el interés superior del niño, entre otros.

Consecuentemente, la figura de la variación de la tenencia viene a ser un mecanismo necesario, que solo se debe darse en los casos de afectación del interés superior del niño y adolescente, o se encuentra en peligro la integridad física, psicológica o moral del menor, afectación del interés superior del niño y adolescente.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, que constituye un instrumento internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que se resumen en cuatro principios fundamentales, uno de los cuales es el “interés superior del niño”, recogido por nuestro Código de los Niños y Adolescentes en su Título Preliminar, que reconoce que todas las medidas concernientes a los niños, adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas y órganos legislativos deben tener muy en cuenta este principio.

Siendo esto así, la variación de tenencia de los menores como mecanismo que funciona para que el padre o madre que no ostenta la tenencia pueda solicitar su cambio, solo ante situaciones que afectan los derechos de los menores o ponen en riesgo a los mismos.

En ese sentido, considero que, con la variación de la tenencia, no habría una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, toda vez que este mecanismo legal solo se debe darse cuando los padres por acuerdo en común acceden a su variación o cuando el padre que no tiene la tenencia acredita ante el Juez que han afectado los derechos del menor por parte del padre que tiene la tenencia.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Con la variación de la tenencia de menor considero que no habría afectación a los intereses superiores del niño y adolescente.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

El Principio del interés superior del niño se crea con la finalidad de dotar de una protección garantista y plena para los niños y así, evitar arbitrariedades y abusos, el cual está reconocido en diversos tratados internacionales, la Constitución Política del Perú y las leyes nacionales (Código de los Niños y Adolescentes, entre otros). En tal sentido, la interpretación que deben hacer los jueces respecto al citado principio es buscar siempre la protección del menor, para ello las decisiones judiciales deben evitar la vulneración de la seguridad jurídica, como principio consustancial al Estado constitucional de derecho, implícitamente reconocido en la Constitución. Se trata de asegurar al individuo una

expectativa razonablemente fundada respecto de cuál será la actuación de los poderes públicos y, en general, de toda la colectividad, al desenvolverse dentro de los cauces del Derecho y la legalidad.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

La interpretación de los jueces en sus decisiones sobre el interés superior del niño y adolescente no afectan a este principio en la medida que se encuentren debidamente motivadas, garantizando la seguridad jurídica de los derechos de los menores involucrados en una contienda judicial.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

1. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

De acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes, para la variación de la tenencia el Juez debe tomar en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño, niña o adolescente, el cual haya realizado las siguientes conductas:

- a. Dañar o destruir la imagen que el hijo tiene del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.
- b. No permitir de manera injustificada la relación entre los hijos y el otro padre.
- c. No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, para la variación de la tenencia, los jueces deben analizar objetivamente las pruebas aportadas respecto a la situación del menor que afectan sus derechos a fin de restablecer y garantizar los derechos fundamentales de los menores.

2. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

Si considero que en las solicitudes de variación de tenencia se respeta los derechos del interés superior del niño y adolescente, cuando se busca restablecer, garantizar o hacer efectiva el bienestar de los menores, ante situaciones que afectan sus derechos.

Efraín Neil Castillo Castillo
Reg. CAL. 31325

Firma y Sello del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Heisenberg Campos Gamarra
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado
- 1.3 Especialidad: Civil, Familia y Penal
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Fiscal - Ministerio Público

II. Aspectos de la entrevista

Titulo de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

RESPUESTA : Mi opinión sobre la variación de la tenencia es que es un instrumento muy importante para poder balancear con equidad el bienestar del menor y se da con la finalidad de conseguir una solución justa en beneficio para el menor , valorando esencialmente su tranquilidad.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

RESPUESTA: Yo creo que si uno de los padres o tutores pide la variación de la tenencia antes de cualquier decisión se debe de valorar la situación de riesgo del menor , realizar un análisis exhaustivo y comprobar si de verdad es necesario una variación de tenencia.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

RESPUESTA: Lamentablemente al momento de variar una tenencia se da una afectación al menor en este caso psicológica, suele pasar que muchas veces el menor está acostumbrado con el padre quien tenía la tenencia.

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted como juez hace en una solicitud de variación de tenencia?

RESPUESTA: En una solicitud de variación de tenencia lo que como juez valoro es el interés superior del menor , realizando una investigación exhaustiva a lo solicitado para comprobar la necesidad de emergencia a dicha solicitud.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

RESPUESTA: Considero que en muchas ocasiones la interpretación que se da entorno a una decisión sobre un menor vendrá con afectaciones psicológicas, que claro que con el tiempo el menor podrá superar dicha afectación emocional.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

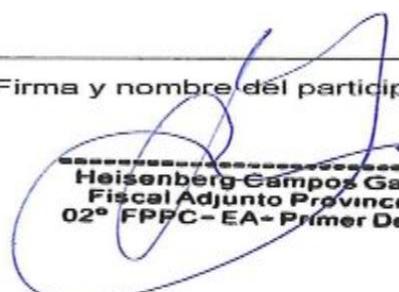
6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

RESPUESTA: El análisis sobre una solicitud de variación es exhaustiva porque se debe de primar el interés superior del menor.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

RESPUESTA: Si, porque siempre prima el interés superior del menor es por ello que al momento de decidir entorno al menor de valorar su bienestar en todo ámbito.

Firma y nombre del participante



Heisenberg Campos Gamarra
Fiscal Adjunto Provincial (p)
02º FPPC - EA - Primer Despacho

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Fiscal Adjunto Provincial . Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Heisenberg Campos Gamarra , doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

X.	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

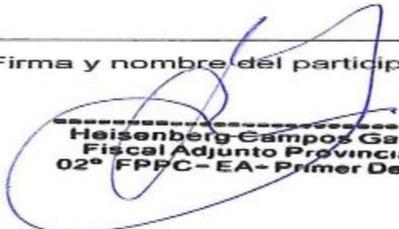
Nombre completo del participante:

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza

Firma y nombre del participante


Heisenberg Campos Gamarra
Fiscal Adjunto Provincial (p)
02° FPFC - EA - Primer Despacho

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: FAVIO FRANCCESCO DE PIEROLA GONZALES
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado - Superior
- 1.3 Especialidad: Derecho Civil y Familia
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Centro de Conciliación Cenjupacss

II. Aspectos de la entrevista

Titulo de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

La aplicación jurídica de dicha figura es un mecanismo idóneo para el ejercicio de un derecho vulnerado por el otro progenitor afectado, del cual se le restringe el poder relacionarse con su menor hijo dando cualquier tipo de excusa de manera incorrecta, a pesar de existir algún Procedimiento Extrajudicial o Proceso Judicial de régimen de visitas dictas a favor del progenitor quien no ejercer la tenencia.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los Intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

No, se estaría afectando el Interese Superior del Niños, claramente el menor se va sentir un poco afectado emocionalmente, pero todo es cuestión de poder apoyarlo de distintas maneras para que poco a poco se vaya adecuando a este cambio, claramente esta que depende mucho del tipo de relación y edad que pueda tener.

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

Lamentablemente los únicos perjudicados cuando se da este pido de casos son los menores, porque a veces ambos padres no priman la salud emocional y psicomotriz del menor si no que lamentablemente dan prioridad a sus propios intereses, pero claro esta que todo caso es totalmente distinto.

Primer Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022



4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

Esencialmente califican que si efectivamente se está dando algún tipo de vulneración al derecho alegado por la parte que supuestamente dice ser la afectada en base a los hechos y pruebas que claramente se presenten con la demanda.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?

No afecta en nada, porque en este tipo de procesos o casos lo que prima normalmente son los informes emitidos por el equipo multidisciplinario, del cual el juez se ciñe al emitir también su pronunciamiento respectivo.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Claramente es en base a los hechos y esencialmente las pruebas que se puedan presentar y conjuntamente a los informes emitidos por el equipo multidisciplinario.

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

Todo dependerá ante que tipo de caso o proceso estamos, porque quien alega los hechos tiene que demostrarlo, y es por ello que el juzgado realiza una calificación y control del proceso riguroso.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de
Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, FAVIO FRANCCESCO DE PIEROLA GONZALES , doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input type="checkbox"/>	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input checked="" type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante:

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza


.....
FAVIO FRANCCESCO
DE PIEROLA GONZALES
ABOGADO
Reg. 81553



CamScanner

Escaneado con CamScanner

GUIA DE ENTREVISTA

I. Datos Generales

- 1.1 Entrevistado: Alfredo Viera Odar
- 1.2 Profesión, Grado Académico: Abogado – Magister
- 1.3 Especialidad: Civil , Familia y Penal
- 1.4 Cargo o Institución donde labora: Fiscal – Ministerio Público

II. Aspectos de la entrevista

Título de Investigación: Aplicación sobre la variación de la tenencia y afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

Objetivo General: Analizar la aplicación sobre la variación de tenencia en la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022

1. ¿Cuál es su opinión sobre la variación de tenencia y por qué usted cree que se da?

Acerca de la variación de tenencia generalmente se da de acuerdo a cada caso concreto, y va a depender de la realidad que vive cada progenitor, siendo en algunos casos que el que lo solicita, lo hace porque ha notado alguna vulneración o maltrato a su hijo, pero en otros casos solo lo hacen por puro rencor hacia el otro progenitor sin tener en consideración al menor. Las razones para la variación pueden ser diversas y pueden incluir cambios en las circunstancias familiares, como la capacidad de los padres para cuidar al niño, reubicaciones geográficas, cambios en el bienestar del niño, entre otros.

2. ¿Usted cree, que existe una afectación a los intereses superiores del niño y adolescente, cuándo se pide la variación de tenencia y por qué?

Totalmente por ello el magistrado a cargo deberá valorar los actuados de manera minuciosa a fin de determinar aquello que le otorga mayor bienestar al menor, para ello podrá solicitar de oficio los informes sociales, psicológicos y principalmente escuchar y/o apreciar la voluntad del menor siempre que este demuestre tener un cierto grado de conciencia

3. ¿Cuál es su opinión sobre la afectación que se da a los niños y adolescentes?

En desacuerdo pero la mayoría las leyes solo se adaptan a la realidad cuando debería ser al revés y en algunos casos, un cambio en la tenencia podría ser beneficioso lo cual sería excelente, pero en otros casos lo hacen por tener algún revanchismo con el otro progenitor, lo cual es muy recurrente en los juzgados en la mayoría de casos si mejora el bienestar del niño, mientras que, en otros casos, podría generar estrés emocional

Primer Objetivo Especifico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

4. ¿Cuál es la interpretación que usted considera que los jueces hacen en una solicitud de variación de tenencia?

Para la solicitud de variación de tenencia se tiene que cumplir requisitos establecidos en la norma, dentro de los cuales están que, la situación del menor haya variado se encuentre en algún estado donde corra peligro su integridad y salud entre otros. Requisitos de forma y fondo que debe cumplir la demanda al momento en el cual es presentada.

5. ¿Considera usted que la interpretación que realizan los jueces no afecta el interés superior del niño y adolescente?
Al contrario como lo mencione anteriormente este tipo de cambios drásticos afecta mentalmente a los menores.

Segundo Objetivo Específico: Interpretar el análisis que realizan los jueces sobre la variación de tenencia y así no afectar el interés superior del niño y adolescentes – Lima 2022

6. ¿Cuál es el análisis que tienen los jueces en una solicitud de variación de tenencia?

Los jueces evalúan si es que se materializa los requisitos establecidos en la normal, uno de ellos sería, cuando se le vulnera el derecho a uno de los progenitores a poder visitar a su hijo si está sucediendo esto sería motivo para solicitar dicha variación pues el código de los niños y adolescentes

7. ¿Usted cree, que a través de dichos análisis que se utilizan en una solicitud de variación de tenencia se está respetando los derechos del interés superior del niño y adolescente?

No debido a que a los padres piensan que es un derecho entregado a los padres donde debaten sus interesas personal, al contrario o es un derecho entregado hacia el menor y en beneficio de el, además la opinión del menor es muy importante tal y como lo menciona la norma tanto en el código del niño y adolescente y los tratados internacionales referentes a ellos, pero esta opinión que den va a depender mucho de su edad puesto que a mayor edad más conciencia de su realidad tienen.


Firma y nombre del participante
ALFREDO VIERA ODAR
FISCAL PROVINCIAL
7 Fiscalía Provincial Penal Corporativa
3er Despacho El Agustino

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Estimado/a participante

Le solicitamos su apoyo en la realización de una investigación conducida por dos estudiantes de la especialidad de Derecho del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad "Cesar Vallejo", asesoradas por el docente Dr. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job.

La investigación, denominada "Aplicación sobre la variación de la tenencia y la afectación del interés superior del niño y adolescente – Lima 2022" entrevista que se realizará a elección del participante vía zoom o presencial.

Se le ha contactado a usted en calidad de Abogado, Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente entre 60 a 120 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de certificarla oportunamente.

Yo, Alfredo Viera Odar , doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en dicho estudio.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

X	DECLARADA, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	CONFIDENCIAL, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del participante:

Correo electrónico del participante:

Nombres de las investigadoras responsables:

- Ludeña Montes Nicole Jazmín
- Sedano Fasabi Esperanza


Firma y nombre del participante
ALFREDO VIERA ODAR
FISCAL PROVINCIAL
7° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
3er Despacho El Agustino

Firma y Sello del entrevistado

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "APLICACIÓN SOBRE LA VARIACIÓN DE LA TENENCIA Y AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE- LIMA 2022

", cuyos autores son SEDANO FASABI ESPERANZA, LUDEÑA MONTES NICOLE JAZMIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB DNI: 41651398 ORCID: 0000-0003-4722-838X	Firmado electrónicamente por: PCHAVEZRJ el 21- 12-2023 11:18:15

Código documento Trilce: TRI - 0704351